



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 - 2023-MDA/A

Amarilis, 24 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 17940 de fecha 23 de octubre del 2023, **presentado por la administrada Darwin Navarro Adan Benancio**; Informe N° 441-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 748-2023-MDA/GDS, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 479-2023-MDA-GAJ, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia". Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

Que, la administrado Darwin Navarro Adan Benancio, en su condición de Presidente de la Junta Directiva Vecinal Comunal "El Mirador Llicua", mediante Exp. Adm. con Reg. N° 17940 de fecha 23 de octubre del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 441-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 25 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDA, de fecha 07 de febrero del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal Comunal "El



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

671
GDS
5685000
(8)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mirador Llicua”, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años.

Que, mediante el Informe N° 748-2023-MDA/GDS, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva Vecinal Comunal “El Mirador Llicua”, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 441-2023-MDA/GDS/SGPSPV de fecha 25 de octubre del 2023.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 479-2023-MDA-GAJ, de fecha 16 de noviembre del 2023, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal Comunal “El Mirador Llicua” del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL COMUNAL “EL MIRADOR LLICUA” del Distrito de Amarilis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad (RUOS), en mérito a los considerandos expuestos, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DARWIN NAVARRO ADAN BENANCIO	PRESIDENTE	44021052
JHOVANI ALBERTO CAMACHO	VICEPRESIDENTE	43352929
DEVORA VICTORIA HERMITAÑO HUERTO	SECRETARIO	47550091
ALFONSO LORENZO SOTO	TESORERO	41895456
PRIALE CABRERA CHAVEZ	VOCAL 1	45462314
ROSMIL PEREZ DAZA	VOCAL 2	46707995
FIDEL POMPEO LORENZO SOTO	VOCAL 3	23017370

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección con fecha 08 de octubre del 2023, conforme al Acta de Reunión adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



28 NOV 2023
recibi 08 jueves

28 NOV 2023

28/11/2023